



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234  
Edificio Hernando Morales Molina  
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420200009100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 17 de febrero de 2020 (fl. 22), se notificó al demandado JHON FREDDY RODRÍGUEZ TRIANA de manera personal el 10 de marzo de 2020, sin que dentro del término de traslado haya contestado la demanda ni formulado medio exceptivo alguno, en consecuencia, se

### RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado JHON FREDDY RODRÍGUEZ TRIANA, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados, y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación de crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas al demandado JHON FREDDY RODRÍGUEZ TRIANA, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de \$2.344.000.00 M/cte. Por Secretaría liquídense.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**  
Jueza

**JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en  
Estado No.43  
Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS**  
Secretaria